



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/104010

14/03/2023

262708

AUTOR/A: BUENO PINTO, José Luis (GCUP-ECP-GC); GARCÍA NIETO, Ezequiel (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los servicios declarados Obligaciones de Servicio Público (como son los de Cercanías) se determinan mediante Acuerdo de Consejo de Ministros y, posteriormente, se formalizan y especifican en el marco del contrato existente actualmente con RENFE.

Para ampliar o modificar los servicios recogidos en el contrato se requiere el Acuerdo del Consejo de Ministros que modifique la Declaración de Obligaciones de Servicio Público (en este caso, se requiere la ampliación del núcleo de Cercanías actual) y la posterior modificación del contrato con RENFE con la disposición presupuestaria y del material rodante necesario correspondiente, así como de maquinistas e infraestructuras.

Con carácter previo se debe efectuar un completo análisis técnico y una tramitación posterior de la misma de acuerdo con el marco competencial vigente, incluyendo la garantía de su sostenibilidad desde los puntos de vista económico, ambiental y social, y respaldadas por estudios de demanda que aseguren su aprovechamiento futuro.

Todo ello sin perjuicio de que la infraestructura debe estar acondicionada para estos servicios y permitir unos tiempos de viaje competitivos.

Por parte del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se analizará cualquier petición recibida desde las administraciones correspondientes y la documentación técnica asociada a la misma, teniendo en cuenta todo lo indicado.

Madrid, 24 de abril de 2023